

Material de profundización:

Remuneraciones y honorarios

Presentación

El presente documento tiene por objetivo introducir a el/la estudiante respecto de las remuneraciones y honorario, así como sus principales diferencias. Para ello, es fundamental que el/la estudiante:

- Comprenda qué son las remuneraciones, cuáles son sus elementos fundamentales y cómo se contabilizan.
- Comprenda qué son los honorarios y cómo se contabilizan.

En este contexto y con el propósito de aplicar estos conceptos, se establecerá el paso a paso de cómo realizar estos registros, presentando notas explicativas cuando corresponda.

Tema 1. Remuneraciones

Este concepto dice relación con los pagos en dinero que el empleador hace al trabajador a cambio de sus servicios. Dentro de ellas se encuentran, entre otros:

Sueldo: estipendio fijo, en dinero, pagado por periodos iguales estipulados en el contrato, que recibe el trabajador por la prestación de sus servicios.

Sobresueldo: la remuneración de horas extraordinarias de trabajo.

Comisión: porcentaje sobre el precio de las ventas o compras, o sobre el monto de otras operaciones, que el empleador efectúa con la colaboración del trabajador. Esta debe estar estipulada en el contrato.

Participación: proporción en las utilidades de un negocio determinado o de una empresa solo de una o más secciones o sucursales de la misma. Esta se establece de común acuerdo en el contrato individual o colectivo de trabajo.

Gratificación: monto de dinero que le corresponde al trabajador en función de las utilidades de la empresa.

Además de los conceptos mencionados anteriormente, existen términos que las empresas deben reconocer como pérdidas y que se cargan contablemente en un asiento del libro diario. Las partidas que equilibran dicha igualdad la componen cuentas de obligaciones de la empresa con instituciones recaudadoras, obligaciones con los trabajadores y rebaja de algún activo otorgado durante el mes como anticipos.

A continuación se muestra un asiento contable que describe lo anteriormente expuesto.

CUENTAS QUE INTERVIENEN	REGISTRO	
	DEBE	HABER
170		
Sueldo base	xxx	
Horas extras	xxx	
Gratificación	xxx	
Seguro de cesantía	xxx	
Asignación movilización	xxx	
Asignación colación	xxx	
AFP		xxx
Salud		xxx
mutual de seguridad		xxx
Anticipos		xxx
Sueldos por pagar		xxx
G: Por centralización de Remuneraciones		

Como se mencionó, el asiento contable anterior se debiese llevar a cabo todos los meses para reconocer las pérdidas (gastos) incurridas por las organizaciones y las obligaciones de las que se hará cargo.

Tema 1. Honorarios

Los honorarios son ingresos que se clasifican como rentas de la segunda categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta. Un honorario puede ser recibido, entre otros, por profesionales, sociedades de profesionales y por personas que desarrollan ocupaciones lucrativas.

Las rentas, por concepto de honorarios, originan una retención de impuesto, lo que implica que el diez por ciento de los honorarios que se pactan con este tipo de contribuyentes debe ser retenido por quien paga la renta.

Las instituciones que están obligadas a cumplir tal retención son las entidades fiscales y semifiscales de administración autónoma, municipalidades, personas jurídicas en general y otras que obtengan rentas de la primera categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta y que estén obligadas a llevar contabilidad.

El porcentaje de honorarios retenido como impuesto debe ser declarado y pagado al fisco dentro de los primeros veinte días del mes siguiente al de la retención, a través del Formulario 29 de Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos.

También reciben honorarios aquellas personas cuyos pagadores no están obligados a retener el diez por ciento. En esta situación es el profesional quien recibe o percibe el monto total por la emisión de la boleta de honorarios y está obligado a declarar este diez por ciento como un Pago Provisional Mensual (PPM).

A continuación se muestra un formato tipo de Boleta de Honorarios (Prestación de Servicios de Terceros).

La contabilización por parte de la empresa de una boleta de honorarios es la siguiente:

CUENTAS QUE INTERVIENEN	REGISTRO	
	DEBE	HABER
17		
Honorarios	1.000.000	
Honorarios por pagar		900.000
Retención 10%		100.000
G: Por centralización de honorarios		

En el asiento contable anterior se reconoce la pérdida (gasto) de la empresa por \$1.000.000, ya que por dicho monto se hace responsable la organización, el cual se separa en: \$900.000 a la persona que prestó el servicio, y \$100.000 al fisco a través del Formulario 29 como se mencionó anteriormente.

Ideas Fuerza

Del análisis de esta unidad se desprende que:

- a. **Remuneración** es un concepto relacionado con los pagos en dinero que el empleador hace al trabajador a cambio de sus servicios. Entre los tipos de pagos están: sueldo, sobresueldo, comisión, participación y gratificación.
- b. Los **honorarios** son ingresos que se clasifican como rentas de la segunda categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta y pudieran ser recibidos por: profesionales, sociedades de profesionales y por personas que desarrollan ocupaciones lucrativas.
- c. Se debe realizar la centralización de las remuneraciones y honorarios.

Te invitamos a seguir conociendo y experimentando el mundo de la contabilidad, realizando las actividades, leyendo la bibliografía seleccionada y estudiando los materiales propuestos para esta unidad.

Referencias bibliográficas

Borges, H. (2008). Convergencia de las IFRS-NIIF en Chile: activos fijos, intangibles, Valorización de activos. Chile: Legal Publishing.

Bosh, J., y Vargas, L. (2005). Contabilidad básica. Santiago, Chile: Soelco.

Guajardo, G. (1995). Contabilidad financiera. México: McGraw-Hill.

Irrázaval, A. (2010). Contabilidad: fundamentos y usos. Santiago, Chile: ebooks Patagonia- Ediciones Universidad Católica de Chile.

Torres, G. (2010). Contabilidad: información y control en las empresas. Chile: Legal Publishing.